



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de marzo de 2020

**VISTO**

El Decreto 026/2020 de la Municipalidad de Villa General Belgrano

La Resolución n° 131/2020 del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación Argentina

**Y CONSIDERANDO**

Que el marco normativo establecido por el art. 180 y 186 inc. 7 y cc y ss de la Constitución de la Provincia de Córdoba y las atribuciones que el otorga la ley 8102, sumado a la adhesión a la totalidad de decretos o resoluciones que dicto o dicte en un futuro el Gobierno Nación y/o Provincial en relación al virus COVID -19 (Coronavirus); es que

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTICULO 1° DEROGAR** por completo el artículo 8 del decreto 026/2020.

**ARTICULO 2° CERRAR** la totalidad de establecimientos de alojamiento, sin diferenciación de modalidad ni categoría, dentro del ejido municipal.

**ARTICULO 3°** Durante el periodo comprendido entre el día 18 al 31 de marzo del corriente año los establecimientos Hoteleros solo podrán, a modo de excepción del art. 2°, brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la República Argentina que ya se encuentren alojados a la fecha de emisión del presente. Asimismo quienes se encuentran en situación de aislamiento obligatorio en virtud de las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 podrán continuar su estadía en el establecimiento hasta la finalización de la misma.

**ARTICULO 4° ESTABLECESE** que los Hoteles no podrán brindar alojamiento por el periodo señalado a quienes no se encuentren comprendidos en el artículo precedente.-

**ARTICULO 5°** Todo establecimiento de alojamiento y/o agencia de viajes deberá devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamiento a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente medida y el 31 de marzo del año en curso.

**ARTICULO 6° COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

**DECRETO N° 027/2020**

**FOLIOS N° 00004597**

**S.O.A. /G.E.C./V.A.W./3 copias**

DRA. VERÓNICA A. WAGNER  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

CRA. GABRIELA CACHAYÚ  
SEC. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano